

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 2.

Sábado 3 de Julio.

AÑO DE 1886.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 2.

Con esta fecha y previa autorización superior, hago entrega del Gobierno civil de esta provincia, al Sr. Secretario del mismo.

Cáceres 3 de Julio de 1886.

El Gobernador,
L. A. RUIZ MARTINEZ.

Circular núm. 3.

En el día de hoy me he hecho cargo del Gobierno civil de esta provincia; y lo hago público por medio del presente Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la misma.

Cáceres 3 de Julio de 1886.

El Gobernador interino,
MANUEL LLANOS.

En la Gaceta de Madrid núm. 122, correspondiente al día 2 de Mayo, se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

La Sección de Gobernación del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen en el expediente promovido por Manuel Pérez Montes reclamando contra el fallo por el que la Comisión provincial de Lugo de-

claró soldado sorteable en el segundo reemplazo de 1885 por el cupo de Taboada á José Perez García, hijo del recurrente:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el adjunto expediente promovido por Manuel Pérez Montes contra el fallo en que la comisión provincial de Lugo declaró soldado sorteable en el segundo reemplazo del año último al hijo del recurrente José Pérez García, del alistamiento de Taboada, no obstante haber alegado hallarse sirviendo en el Ejército activo como sustituto de su hermano Miguel, número 18 del reemplazo de 1884, no que dándole á su padre más hijos que le auxilien, por ser pobre, que el mencionado Miguel, pues aun cuando tiene otro, llamado Domingo, es menor de 17 años.

En atención á lo que de los antecedentes resulta:

Visto el núm. 10 del art. 69 de la ley de 11 de Julio último.

Vista la regla 9.ª del art. 70 de dicha ley:

Considerando que en el espíritu y tendencia de ésta y aun en su letra se ve el propósito del legislador de que el que tiene un hijo sirviendo por su suerte en el Ejército no quede sin otro mayor de 17 años no impedido para trabajar:

Considerando que de admitir lo resuelto por el Ayuntamiento de Taboada y por la Comisión provincial, vendría á quedar sin efecto el indicado propósito tan justo como humanitario;

La Sección opina que, dado lo excepcional del caso de que se trata, procede que José Pérez García continúe en filas, como sustituto de su hermano Miguel, el tiempo de servicio que á éste le reste, y después extinga el que por su suerte le corresponda, sin que por ello se llame al servicio á ningún otro mozo.»

Y habiendo tenido á bien la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1886.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de Lugo.

En la Gaceta de Madrid núm. 128,

correspondiente al día 7 de Mayo, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á las elecciones municipales verificadas en Mayo último en Grado, por consecuencia del recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín Alonso y D. Antonio Alvarez contra el acuerdo de esa Comisión provincial que negó dar curso á la alzada interpuesta por los mismos en el referido expediente, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 26 de Febrero último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden fecha 5 del corriente mes ha remitido V. E. á informe de esta Sección el expediente promovido por D. Joaquín Alonso y D. Antonio Alvarez sobre nulidad de las elecciones municipales últimamente celebradas en Grado, provincia de Oviedo.

Resulta de antecedentes que en los días 3, 4, 5 y 6 de Mayo de 1885 se verificaron las elecciones para la renovación de la mitad de los Concejales de Grado, dividido en seis Colegios denominados de Pereda, Rodiles, Bayo, Santianes, Grado y las Villas.

Oportunamente el Ayuntamiento designó los teniente Alcaldes y Concejales que habían de presidir las mesas interinas; pero el acuerdo fué objeto de reclamación ante el Gobierno de provincia, porque en la designación se había infringido el art. 31 de la ley Electoral, no respetando el orden de prelación que correspondía, puesto que el segundo Teniente Alcalde debía presidir el tercer Colegio y fué nombrado para el segundo, alteración que alcanzaba á la mayoría de los Colegios. A pretexto de no haber sido resuelto el recurso de alzada en 1.º de Mayo, el Alcalde Presidente de la Corporación ordenó á los de barrio que se presentaran á presidir las mesas interinas; pero el de Santianes no lo pudo efectuar, porque habiendo entregado los documentos relativos á la elección á Don Eustaquio Peláez, segundo Teniente Alcalde, no consiguió su devolución á pesar de haberlos reclamado con presentación del oficio que le acredita como tal Presidente interino, y en su lugar presidió el Sr. Peláez.

Con tal motivo presentó una protesta D. Camilo Menéndez, y la Junta de escrutinio declaró nula la elección en el Colegio de Santianes.

Los electores D. Joaquín Alonso y D. Antonio Alvarez también han deducido reclamación de nulidad de las elecciones municipales de Grado, fundándose, entre otras cosas, en que no presidieron las mesas interinas en los Colegios de Rodiles, Pereda y Bayo las personas designadas por el Ayuntamiento en 25 de Abril; que en el de Pereda se constituyó la mesa á las ocho y media, y en el de Bayo á las cuatro y media de la mañana; que no fueron atendidas las protestas deducidas por varios electores contra la constitución de las mesas interinas; que el Secretario del Ayuntamiento se había negado á exhibir el libro del censo electoral; que los dos únicos Notarios que hay en Grado no pudieron acudir á los llamamientos de los electores por estar á disposición de los Presidentes de las mesas de Grado y Pereda por orden del Alcalde, y otras varias informalidades, hechos que justifican con actas notariales, expedidas por comparecencia de varios electores, excepto la relativa á la falta de exhibición del libro del censo en que el Notario da fe del hecho.

En la sesión á que se refiere el artículo 87 de la ley Electoral, los Comisionados de la Junta de escrutinio discutieron estas reclamaciones, y después de ello acordaron desestimarlas y declarar válidas las elecciones en todos los Colegios, excepto en el de Santianes, en que quedaron anuladas por otro motivo.

Interpuesto recurso de alzada contra dicho acuerdo ante la Comisión provincial, ésta lo confirmó en cuanto á la validez de las elecciones en los Colegios de Grado, Pereda, Rodiles, Bayo y las Villas, y lo revocó por lo que se refiere á la elección en Santianes, la cual declaró también válida.

Contra este acuerdo han apelado ante V. E. D. Joaquín Alonso y D. Antonio Alvarez.

La Sección, que ha estudiado con detenimiento los antecedentes expuestos y demás que obran en el expediente, no puede menos de reconocer la importancia que revisten las faltas que se han cometido en las elecciones de que se trata, y que constituyen, á su juicio, vicios sus-

tanciales que las privan de validez en la mayoría de los Colegios de que se compone el Concejo de Grado.

Las mesas interinas deben constituirse á las nueve de la mañana, según dispone el art. 50 de la ley Electoral, y las de Pereda, Bayo y Rodiles se adelantaron notablemente con infracción manifiesta de dicho precepto. En punto á la designación de Presidentes interinos se nota que el Ayuntamiento de Grado eligió los que á sus propósitos convenían, y no los que correspondían por su orden como dispone el art. 51 de la ley vijenta de elecciones, de tal manera, que presidió el segundo Colegio (Santianes) el segundo Teniente Alcalde, á quien correspondía presidir el tercero, y en otros Colegios presidieron los Alcaldes de barrio, aun cuando se presentaron los elegidos, lo que demuestra falta de unidad de criterio con perjuicio de la sinceridad que debe imperar en todas las elecciones.

Se han infringido también los artículos 24 y 25 de la ley Electoral por haber ocultado el libro del censo á los Presidentes y electores que solicitaron su exhibición, y por último, el haber ordenado el Alcalde á los dos únicos Notarios del Consejo de Grado que permanecieran á las órdenes de los Presidentes de dos mesas determinadas, es un medio hábil de impedir que se justifiquen debidamente los abusos cometidos en los demás Colegios, cuya circunstancia en este acto concreto permite y aun impone el deber de dar fuerza probatoria al medio único de justificar los hechos que quedó á los electores recurrentes, pues de lo contrario un abuso de autoridad por parte del Alcalde haría imposible toda reclamación contra las ilegalidades cometidas en unas elecciones.

Respecto á los Colegios de grado y las Villas no se ha denunciado falta alguna concreta que invalide su elección por lo que na la procede resolver en cuanto á ello:

Por las razones expuestas, opina la Sección que procede anular las elecciones verificadas en el mes de Mayo último en los Colegios de Pereda, Rodile, Bayo y Santianes »

Y conformándose S. M. la REINA (Q. D. G.), Regenta del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1886.—Gonzalez.—Señor Gobernador de la provincia de Oviedo.

PRESIDENCIA.

de la Comision de evaluacion de esta capital.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal, correspondiente al actual ejercicio económico de 1886 á 87, se expone al público, en la Secretaria de la Comision, por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, puedan examinar sus respectivas cuotas y reclamar contra cualquier error que advirtiesen en las operaciones aritméticas, según está prevenido en la legislación del ramo.

Cáceres 1.º de Julio de 1886.—El Presidente de la comision, Blas Garcia Cuéllar.

ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

ZARZA LA MAYOR.

Edicto

Por el presente se sacan á pública subasta las fincas que á continuacion se expresarán, de la propiedad de Martin Gutierrez Moran y de la del finado Leandro Sanz Martin, de esta vecindad, para con sus productos reintegrar á la Hacienda de 101 pesetas 76 céntimos que le reclama al primero para atrasos ó descubiertos en la contribucion de consumos correspondiente al año económico de 1876 á 1877, y de 5.823 pesetas y 68 céntimos que como Alcalde que fué el segundo de esta villa en los años económicos de 1882 al de 1885 resultó debiendo á la Hacienda tambien por atrasos ó descubiertos en la contribucion de consumos y de cédulas personales; cuyas fincas han sido capitalizadas con sujecion á lo dispuesto en la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, en la forma siguiente:

	Pesetas Cts.
<i>Fincas de la propiedad de Martin Gutierrez Moran.</i>	
Una suerte de tierra de labor, de cabida de 14 fanegas, de segunda clase, en este término y sitio denominado Olivos de Medina, capitalizada en.	1312 50
<i>Fincas que pertenecieron á Leandro Sanz Martin, enclavadas en término de esta villa.</i>	
Una heredad de cuatro fanegas, de tercera, al sitio del Corral Blanco, capitalizada en.	200
Una tierra al sitio del Balío, de cinco fanegas, de segunda clase, en.	468 75
Otra tierra al sitio de Valjondillo, de fanega y media, de segundo clase en.	137 50
Otra suerte de tierra al sitio de la Gredera, de nueve celemines, de segunda clase, en.	75
Otra suerte de tierra al sitio de la dehesa de Abajo, de dos fanegas, de segunda clase, en.	187 50
Otra al sitio de los Pajosos, de una fanega, de segunda clase, en.	40 75
Otra en este término y sitio de la Gredera, de fanega y media, de segunda clase, en.	125
Un cercado de media fanega, de segunda, al mismo sitio que la anterior, en.	75
Otro cercado en el mismo sitio que el anterior, de media fanega, de segunda, en.	50
Dos suertes de tierra al sitio de la dehesa de Arriba, de tres fanegas, de segunda, en.	281 25
Una suerte de tierra al sitio del Plantío, de una fanega, de tercera, en.	43 75
Medio corralon al sitio del Concejo, de nueve celemines, de primera, en.	237 50
Una suerte de tierra al sitio del Espino, de nueve celemines, de segunda, en.	118 75
Un cercado al sitio de Fuen-	

te Chiquita, de fanega y media, de segunda, en	231 25
Una suerte de tierra abierta en el mismo sitio que la anterior, de seis celemines, de segunda, en.	93 75
Una heredad al sitio de Campofrio, de una fanega, de tercera, en.	43 75
Mitad de una huerta al sitio de la Dominga, en.	1056 25
Una heredad al sitio de Navasardina, de fanega y media, de tercera, en.	137 50
Mitad de una casa en la plazuela, de la Iglesia, de esta villa, en.	386
Mitad de otra casa en la calle de Concejo, de esta villa, en.	750
La duodécima parte de otra casa, sita en la calle de Parral, de esta villa, en	200

Fincas enclavadas en término de la villa de Alcántara.

Una cuartilla de olivos al sitio denominado de los Infiernos, capitalizada en	500
Una viña de media peonada con treinta olivos al sitio del Pocito, en.	750
Otra viña tambien de media peonada con veinticinco olivos al mismo sitio que la anterior, en.	500
Treinta olivos al sitio de Casa del Cerro, en.	250
Una cuartilla de viña con diez olivos al sitio de Vallecebro, en.	1250
Media fanega de olivos al sitio denominado la Tahona, en.	1000
Otra media fanega de olivos al sitio de los Villarroeles, en.	625
Una cuartilla de olivos al sitio denominado Garganta, en.	375
Total	11501 75

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto para inteligencia de todo el que quiera interesarse en la subasta que tendrá lugar el dia 9 del próximo mes de Julio, de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, y en cuya subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las respectivas capitalizaciones.

Dado en Zarza la Mayor á 19 de Junio de 1886.—El Alcalde, Leon Gazapo de Sande.—Por su mandado, el Comisionado, Prudencio Sanchez Lopez

CACERES

EXTRACTO de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el mes de Mayo último, formado por la Secretaría para su publicacion en el Boletín oficial de la provincia, según lo prevenido en el art. 109 de la ley municipal vigente.

Sesion de 1.º de Mayo.

Aprobada el acta de la anterior, se dió lectura de la distribucion de fondos para cubrir las atenciones del corriente y tambien fué aprobado.

El Ayuntamiento, previo informe de la Comision de Hacienda, acordó no aceptar las proposiciones formuladas por D. Pedro Parra en nombre de D. I. Clark, de Lisboa, para establecer en esta ciudad el servicio de alum-

brado de gas, por considerar gravosas las bases y condiciones que al proyecto acompañan.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 de la ley, se acordó incluir en el padron de vecinos al solicitante Basilio Perez Cáceres.

Vista una comunicacion de la Administracion de Contribuciones y rentas sobre timbre del Estado, se acordó citar á los interesados para que contesten ciertos reparos.

La Corporacion encomendó al Secretario la apertura de una informacion para averiguar el paradero de un expediente sobre usurpacion de bienes baldíos y otros respecto de obras realizadas en la fuente de Hinchos en el año de 1876.

Otra del dia 8

Despues de aprobada el acta, el Ayuntamiento acordó entregar mensualmente 4.000 pesetas al arrendatario de Consumos D. Carlos Montemayor, hasta extinguir el crédito que resultó de la liquidacion de aforos.

Se acordó exponer al público, por término de quince dias, la tarifa de arbitrios formada por la Junta municipal.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el mes anterior, formado por la Secretaría.

Otra de la Junta municipal celebrada en la misma fecha.

Se aprobó el acta de la anterior y dada lectura del proyecto de presupuesto formado para el próximo año económico, se rebajó del de ingresos la partida consignada para haberes de guardas municipales de campo.

Asimismo se acordó señalar al Depositario el sueldo de 3.000 pesetas en vez de el 15 al millar que hasta el presente venia disfrutando.

Tambien se acordó suprimir las cantidades consignadas para el haber de un Arquitecto y material de su oficina.

La Junta acordó crear una plaza de Guarda almacén de efectos y material pertenecientes al Ayuntamiento.

Sin discusion fué aprobada la tarifa de arbitrios municipales, mereciendo tambien la aprobacion de la Junta, sin otras modificaciones que las ya expresadas, tanto el presupuesto de gastos como el de ingresos.

Otra de 15 de Mayo celebrada por el Ayuntamiento.

Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento, previa lectura del expediente de subasta, adjudicó el derecho de construir un teatro de Verano en la Plazuela de la Concepcion á D. Wenceslao Escandon, bajo las condiciones que en el mismo expediente se expresan.

Se acordó que pasara á las Comisiones de Instruccion pública y Hacienda, la instancia y memoria presentadas por D. Eduardo Sanchez Garrido, pidiendo mejoras en el local y material destinados á la Escuela de Parvulos.

El Secretario leyó un informe en el que se hace constar que el expediente sobre terrenos baldíos existe en el negociado y en la misma forma que le instruyó la Comision en el año 1883; y, en cuanto al de la fuente de Hinchos, no aparecen en la oficina de Obras públicas á que pertenecen. El Ayuntamiento acordó que se pregunte al empleado D. Benigno Galeano, la razon de no figurar en el primero de dichos expedientes algunas diligencias, que si no se extendieron fueron acordadas; y, en cuanto al se-

gundo, que se pregunte á los Arquitectos ó encargados de la oficina municipal de Obras públicas.

El Ayuntamiento, cumpliendo con lo que previene la circular de 7 del presente mes, acordó formar un presupuesto extraordinario importante 50.000 pesetas para atenciones sanitarias

Otra del 22.

Aprobada el acta, se leyó un informe del empleado D. Benigno Galeano, en el que se manifiesta, que como escribiente no estaba autorizado ni extendió más diligencias en el expediente sobre usurpacion de terrenos, que aquellas que inmediatamente le dictó la Comision; el Excelentísimo Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se dió cuenta de la instancia en que D. Francisco Escudero Sanchez pide se anuncie la subasta del mercado en la Corredera de San Juan ó se le abone el valor del proyecto como los intereses del 6 por 100 de indemnizacion de daños y perjuicios, acordándose que dicha instancia pasara á la Comision de Hacienda.

La Corporacion acordó informar favorablemente la instancia que don Antonio Sanchez Orduña dirige al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, pidiendo se aumente hasta 1.500 pesetas el sueldo que disfruta como Médico de la Carcel de esta ciudad.

Se acordó tener presente en su dia la instancia de Manuel Alvarez, solicitando ser nombrado Guarda-almacén.

Se acordó que por la presidencia se investiguen y propongan las condiciones más ventajosas en que pueda instalarse un reloj nuevo en la Plaza Mayor.

El Ayuntamiento dispuso que se adquirieran y coloquen en el mercado verjas para las entradas y salidas del mismo, acordando además se pinten los puestos para su mayor ornato y conservacion.

Se nombró auxiliar, sin sueldo, para los trabajos del Archivo á don Vicente Ortiz Abasolo.

Tambien se acordó estudiar la conveniencia de colocar uno ó más pararrayos en las Casas Consistoriales.

Se fijó definitivamente el presupuesto extraordinario para atenciones sanitarias en la cantidad de 50.000 pesetas, mandando se exponga al público por término de quince dias.

Por último, el Ayuntamiento autorizó al Teniente Alcalde D. Nicolás Carbajal, para que, como Presidente de la Junta de Instruccion pública, proponga las reformas más necesarias en la Escuela de Parvulos, tanto en lo referente á local como á material.

Otra del 29.

Despues de aprobada el acta, se dió cuenta y fueron aprobados los acuerdos tomados por la Junta local de Sanidad en la sesion celebrada el 27 del actual.

Se nombró portero interino, durante la enfermedad del propietario á Cipriano Machacon, con el mismo sueldo que como Alguacil disfruta.

Se acordó que por la presidencia se active la recaudacion de los debitos que por consumos existen en el Municipio.

Por último, se acordó tener en cuenta para en su dia, la instancia de Ignacio Romero Polo, pidiendo se le nombre encargado de la limpieza en el mercado que actualmente se construye.

Cáceres 4 de Junio de 1886.—

El Secretario, Francisco Rodrigo.—
V.º B.º, Quirós.

MADRIGALEJO.

Vacante de Médico Cirujano.

Terminado el dia de mañana el contrato celebrado con el médico titular de esta localidad, y no conviniendo á éste seguir desempeñando dicho cargo, el Ayuntamiento y asociados en sesion del dia de hoy acuerda se anuncie la vacante por el término de 20 dias.

Está dotada con 1.500 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de 200 familias pobres, pudiendo el agraciado contratar con los demás vecinos pudientes cuyo número será de 400 próximamente.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes á esta Alcaldia en el término indicado presentando á la vez los documentos que acrediten sus títulos, y demás justificantes que juzguen oportuno.

Madrigalejo 29 de Junio de 1886.—
El Alcalde, Manuel fortuna Gomez.

ALIA.

Anuncio.

Habiéndose creado en esta villa una plaza de ministrante con la dotacion de 150 pesetas anuales pagadas de estos fondos municipales por trimestres vencidos, se señala el término de 15 dias para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento, acompañada de la correspondiente certificacion de su título.

Alia 28 de Junio de 1886.—Mateo Muñoz.

TORIL.

Exposicion del reparto de contribucion.

Por término de ocho dias contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, se encontrará al público el de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1886 á 87, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de agravio que contra él se presentaren, no siendo admitidas las que se hicieren despues.

Toril 28 de Junio de 1886.—El Alcalde, Juan José Corisco.—El Secretario, Manuel Olivares y Herrera.

FRESNEDOSO.

Exposicion del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa para el próximo año económico de 1886 á 87, se expone al público desagravio por el término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, para que en dicho término, puedan los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros hacer las reclamaciones que creyesen oportunas, pues pasado el mismo no serán admitidas.

Fresnedoso 25 de Junio de 1886.—
El Alcalde, Plácido Muñoz.

SERREJON.

Exposicion de la matrícula industrial

La matrícula general del subsidio industrial y de comercio de este distrito municipal formada para 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de 15 dias, con objeto de que puedan enterarse los contribuyentes y reclamar de agravios dentro de dicho término.

Serrejon 28 de Junio de 1886.—El Alcalde, Francisco Bacas.

GRANJA DE GRANADILLA.

Exposicion del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico, se halla expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento á desagravio por término de ocho dias, en cuyo improrogable plazo, pueden los contribuyentes en él comprendidos enterarse de su respectiva plana de riqueza y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Granja de Granadilla 25 de Junio de 1886.—El Alcalde, Juan Gomez.

BENQUERENCIA.

Exposicion del amillaramiento de riqueza.

Durante el plazo de ocho dias contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de riqueza, que servirá de base para el repartimiento de territorial del ejercicio económico de 1886 á 87, á fin de que todos los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Benquerencia 26 de Junio de 1886.—
Juan P. Rentero.—De su orden,
Joaquin Peral, Secretario interino.

SERREJON.

Exposicion del reparto de la contribucion.

El Ayuntamiento contitucional que presido en sesion ordinaria celebrada ayer, acordó que por el término de ocho dias se tenga de manifiesto en la Secretaria el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal formado para 1886 á 87, con objeto de que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan enterarse y reclamar de agravios dentro de dicho término.

Esta Alcaldia encarece la necesidad á los Sres Alcaldes de los pueblos anotados de que hagan público en sus respectivas localidades el presente anuncio para que llegue á conocimiento de los contribuyentes que se expresan.

Navalmoral de la Mata, D. Julian Lozano y Sanle, contribuyente y apoderado del Sr. Conde de Almaráz; D. Pedro Lozano, D. Pedro Coyllan y Florentino Jimenez, Casatejada; D. Antonio Guilon, D. Alfonso Martin, D. Diego Gonzalez, D. Feliciano

Gomez Corisco, D. Pascual Lavia y D. Santiago Santano, Casas del Puerto; D. Antonio Moreno, D. Casimiro Hidalgo, D. Nicolás Hidalgo y viuda de D. Pedro Redondo, Jaraiz; D. Ulpiano de la Breña y D. José de la Breña y Corisco, Toril; D. Manuel Navarro, Cabezabellosa; D. Joaquin Montero, Cabezuela; D. Francisco Maillo y Nuñez, Jarandilla; viuda de Autolin del Amo, Cuacos; viuda de Blas Calero, Moraleja; D. Luis Granada Navarro, Serradilla; D. Domingo Gomez Montero.

Serrejon 28 de Junio de 1886.—El Alcalde, Francisco Bacas.—El Secretario del Ayuntamiento, Celestino García Salvador.

TALAVERUELA.

Exposicion del reparto de la contribucion.

Por término de ocho dias lo está al público el de este distrito municipal para el próximo año económico de 1886 á 87, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de agravio que contra él se presentaren, no siendo admitidas las que se hicieren despues.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se mencionan á continuacion lo manden publicar en sus respectivas localidades, á fin de que llegue á conocimiento de los vecinos de las mismas contribuyentes en este.

Talaveruela 26 de Junio de 1886.—
El Alcalde, Antonio Gonzalez.

Pueblos en que hay contribuyentes.

Viandar.
Losar de la Vera.
Jarandilla.
Aldeanueva de la Vera.
Valverde de la Vera.
Villanueva de la Vera.
Madrigal.
Cáceres.

ALDEANUEVA DEL CAMINO.

Exposicion del reparto de la contribucion.

Encontrándose formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento individual de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1886 á 87, se expone al público desagravio por término de ocho dias á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndose que dicho documento se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, y que pasado el término que se señala, no serán oidas.

Aldeanueva del Camino 27 de Junio de 1886.—El Alcalde, Feliciano Nieto.

COLLADO.

Exposicion del reparto de la contribucion.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial y matrícula de la industrial de esta villa para el año económico de 1886 á 87, se encuentran expuestos al público en la Secretaria municipal por término de ocho dias, durante cuyo plazo podrán examinarles los sujetos en ellos com-

prendidos y hacer las reclamaciones que vieren convenirles, pues trascurrido desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial, no serán admitidas las que se presenten.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Jaraiz y Aldeanueva de la Vera, se sirvan hacerlo público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados contribuyentes en esta villa.

Collado 27 de Junio de 1886.—De orden del Sr. Alcalde, P. E., Constantino Pavon Sanchez, Secretario.

ROBLEDILLO DE GATA.

Exposicion del reparto de la contribucion.

El repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1886 á 87, se halla expuesto á desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde el de mañana.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Robledillo de Gata 24 de Junio de 1886.—Sebastian Calbarro.—De su orden, José Gonzalez, Secretario.

GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE CÁCERES.

Resumen de servicios prestados por este Cuerpo en el mes de Junio de 1886.

Delinquentes y ladrones.....	8
Reos prófugos.....	»
Desertores del Ejército y Armada.....	»
Desertores de presidio.....	»
Detenidos por faltas leves..	15
Total.....	23

Denuncias por infraccion á la ley de caza.....	1
Armas recogidas.....	13
Contrabandos aprehendidos.	»

Servicios humanitarios.

Capturas.

Auxilios prestados á heridos y enfermos, ó á los atropellados por carruajes y caballerías.....	»
Salvados de los hundimientos y de los incendios..	»
Salvados de las nieves y de las aguas.....	»
Total del servicios humanitarios.....	»
Recompensas de las gracias de las autoridades.....	»

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

Servicio rural y forestal.

Denuncias por hurto de maderas y leña.....	1
Denuncias por corta de árboles y leñas.....	»
Denuncias por extraccion de frutos.....	»
Roturaciones.....	»
Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.....	2

Denuncias por ganado pastando sin autorizacion, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.

Lanar.....	»
------------	---

Cabrio.....	585
Vacuno.....	»
Cerda.....	200
Caballar.....	»
Mular.....	6
Asnal.....	»
Total de denuncias.....	5
Total de delinquentes aprehendidos.....	3
Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorizacion.....	791

Resumen de faltas cometidas por individuos del Cuerpo, y castigos que se les han impuesto por ellas durante igual periodo.

Delitos y faltas

Contra las personas.....	»
Contra la propiedad.....	»
Falsedad.....	»
Ilegalidades.....	»
Contra la subordinacion.....	»
Contra la disciplina.....	»
Contra los deberes de su servicio.....	»

Penas y castigos.

Capital.....	»
Presidio.....	»
Prision correccional.....	»
Arresto en castillo.....	»
Idem en cuarteles.....	»
Privacion de empleo.....	»
Suspension de empleo.....	»
Expulsion del Cuerpo.....	»
Destino á Ultramar.....	»
Idem al Regimiento Fijo de Céuta.....	»
Traslado de Tercio.....	»
Traslado de puesto dentro del Tercio.....	»
Multas con nota en la filiacion.....	»
Idem con nota en la hoja de vida y costumbres.....	»
Idem sin nota.....	»
Amonestacion.....	»

NOTAS. 1.^a Ninguna de las cabezas de ganado que figuran en el presente estado, han sido denunciadas mas de una vez.

2.^a Los sujetos á quienes se han recogido las armas incluidas en el mismo, son de buenos antecedentes, sin que conste en esta Comandancia hayan sido reincidentes en la falta de usarla sin autorizacion.

Cáceres 30 de Junio de 1886.—El primer Jefe, Emilio S. Ocaña.

SOCIEDAD GENERAL DE FOSFATOS de Cáceres.

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, para una Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse en París el lunes 26 de Julio á las tres de la tarde, en el Banco de París y de los Países Bajos, (calle de Antin, 3), para deliberar sobre una proposicion del Consejo de Administracion referente á la modificacion del artículo 1.^o de los Estatutos.

Cáceres 1.^o de Julio de 1886.—Por la Sociedad general de Fosfatos de Cáceres, el Secretario, E. Rouget.

ANUNCIOS.

Extravío de una vaca.

De la encomienda de Castell-Nue-

vo, ha desaparecido una vaca bardiña, de 8 años, hierro de M. en la pata derecha, cercellada la oreja derecha y puerta en la izquierda, lleva un campanillo grande. La persona que sepa su paradero dará noticia á Ramon Martin Sevilla, en Tornavacas.

NO MAS CALENTURAS.

PANES FEBRIFUGOS SEGUROS de Garcia Salicio.

Medicamento eficaz y sin rival para combatir toda clase de fiebres de los tipos *Cuartanas, Tercianas y Cotidianas* por rebeldes que sean.

Precio, para Benigna, caja de 20 panes 3 pesetas, para Rebeldes, caja de 40 id. 6 id.

Vease el método prospecto que acompaña á cada caja.

Depósito central, Farmacia del autor, calle del Rollo núm 6. Ciudad-Rodrigo.

En Cáceres, Farmacia de Jacinto Gimenez Hurtado.

GRAN BARATO.

En escopetas, pistolas y revolvers de todos sistemas.

Escopetas Lefauchaux, un caño, á 80 reales una.

Idem piston, un id. á 50 id.

Las demas clases, á precios arregladísimos

Hay tambien cartuchos, tacsos y demás accesorios.

GABRIEL GONZALEZ DIEZ.

Almacen de hierros.

Cortes, 40, (esquina á la calle de Pintores.) CÁCERES. 6

EDUARDO VAZQUEZ GOMEZ

Agrimensor y perito-tasador de tierras.

Agente del Banco Hipotecario

de España, en las provincias de Badajoz y Cáceres.

Venegas, 3.—Badajoz.

Trabajos topográficos.— Mediciones, tasaciones y division de fincas rústicas.—Colonias agrícolas.— Levantamiento y copia de planos.— Trabajos catastrales.— Planos especiales de términos municipales.— Amillaramientos, deslindes, amojonamiento.— Cálculo y reduccion ó equivalencia de superficies.— Practica con aparatos especiales sin emplear cadenas, cintas, ni medida alguna longitudinal, con gran economía de tiempo, coste y resultados prácticos de verdadera exactitud.— Consultas referentes á la agrimensura y agronomía.

Noticias acerca de los préstamos hipotecarios sobre fincas rústicas y urbanas.—Gestion y realizacion de estas operaciones, adelantando los fondos necesarios para ello.—Instruccion de la forma en que se hacen y ventajas que proporcionan.—Fincas que se admiten como hipoteca, clase de estas y cuantía de los préstamos. Pago de los semestres y de las cantidades que se adelanten á cuenta del capital.—Reserva, actividad y economía. 15

ROgamos al público en general y particularmente á todos los que tengan que construir edificios de nueva planta, visiten este establecimien-

to donde encontrarán un extenso surtido en hierros, balcones, rejas, balaustrades, claraboyas, bajantes de agua, inodoros, bombas aspirantes y aspirantes é impelentes, hornillas, poleas pozo, cerraduras, pasadores, pernios, picaportes, fallebas, cerros, trinquetes, llamadores, tiradores, miradores, y toda clase de clavazon. En batería de cocina tal como pucheros, tarteras, besugueras, peroles, flanderas, sartenes, rayadores, chocolateras, hueveras, cafeteras y todo lo concerniente á este artículo, lo ofrecemos en la seguridad que no habrá quien compita en precios con los de esta casa. Un completo surtido en armas de fuego podemos ofrecer, tanto del país como extranjeras, entre ellas figuran la clase piston que vendemos á 54 reales y Laffosé 84, recomendamos como especialidad de esta casa las de fuego central de dos caños que hoy podemos ofrecer desde 360 reales en adelante y 800 reales las Belgas, toda clase de capsulas, cartuchos laffosé y centrales, las de laffose calibre 16, los vendemos á 9 reales el 100 y 85 reales el millar y las demás clases á precios sumamente económicos.

Romanas, básculas, pesas y medidas del nuevo sistema, loza de porcelana y cristal, acordeones y guitarras y un buen surtido en azulejos.

Tenemos la representación de varias casas extranjeras y del país y podemos ofrecer toda clase de maquinaria agrícola tal como norias, molinos harineros y de aceite, trituradores para granos, prensas para uvas, ferrocarriles portátiles, gruas, tornos cabrestantes, etc. etc. Las personas que deseen conocer precios y clases, pidan diseños y le serán remitidos á vuelta de correo.

En papel para habitaciones hay un surtido extenso en todas clases tal como fenefas, florones, zócalos, techos y colgaduras, sus precios son tan arreglados que hay rollos de 8 metros en dibujos de última novedad á uno y medio reales.

Ultramarinos y comestibles del país, conservas, pastas y un buen surtido en vinos y licores de todas clases, chocolates de Matías Lopez, Venancio Vazquez y Amatller, con descuento de 15 por 100 siendo las compras mayores de 100 reales.

NUEVO ALMACEN DE HIERROS

DE 6

DIEZ Y ZUBIAGA,

Plazuela de San Juan 20, Cáceres.

CONTRA

CALENTURASINTERMITENTES

Por rebeldes que sean, se curan con las **Pildoras febrífugo infalibles** de Fernandez, conocidas en todo el orbe por su éxito constante. Caja para benignas, 3 pesetas, y para rebeldes, 6 pesetas Madrid, P. Fernandez, plaza de la Villa, 4, y Sacramento, 2, botica; Calzada de Oropesa (Toledo), J. Fernandez. Almaraz (Cáceres), Abdón Luengo y principales boticas de España. Para muy rebeldes, gránulos de bromidrato, 8 pesetas. Ponteños 6. Madrid. Por 2 reales más se remiten por el correo cualquiera de las tres cajas. En Cáceres, don Adrian Carrasco; Navalmoral, Gonzalez; Plasencia, Monge. 53

Cáceres: 1886

IMP DE NICOLÁS M. JIMENEZ,

Portal 11, núm 19